



P R O N A B E S – P U E B L A C I C L O E S C O L A R 2011 – 2012

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Con el objeto de contribuir a lograr la equidad educativa en los programas del tipo educativo superior que ofrezcan las instituciones públicas de educación superior (IPES), mediante el otorgamiento de becas a jóvenes en condiciones económicas adversas, favoreciendo el egreso de la educación superior (ES), y con ello:

- a) Reducir los niveles de deserción escolar de jóvenes con desventaja económica, que cursan el tipo educativo superior; y
- b) Propiciar la terminación oportuna de los estudios superiores de la población de escasos recursos.

El Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior PRONABES-PUEBLA, con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, y con base en lo establecido en los artículos 32 y 33 fracción VIII de la Ley General de Educación; 30 y 31 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Puebla; numeral 6 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2010; y a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación celebrado para tal efecto, entre los Gobiernos Federal y Estatal:

C O N V O C A

A todos los y las estudiantes de escasos recursos, que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en programas de Técnico Superior Universitario o Licenciatura en instituciones públicas de educación superior del Estado, para que obtengan una beca de este programa; para lo cual deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS

- a)** Ser mexicano(a);
- b)** Ser alumnos que se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior y cumplan con la siguiente característica:
 - Los solicitantes en los dos primeros años escolares no requieren demostrar un promedio académico, ni ser estudiantes regulares; sin embargo, a partir del tercer año escolar, deberán demostrar haber cursado y aprobado con un promedio mínimo de 6.0 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del año escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10;
- c)** No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie, otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del presente programa, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica;
- d)** No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior; y
- e)** Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a tres salarios mínimos generales, según la zona geográfica en que se encuentre la Entidad.

Los y las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica.

Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los y las aspirantes serán seleccionados(as) en función de su:

- Mayor necesidad económica, dando prioridad a los y las aspirantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas, y/o provengan de familias que se encuentren en el padrón de familias oportunidades; así como los que se encuentren en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIIES); y
- Mejor desempeño académico previo.

Si las condiciones anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de la beca los y las estudiantes que hayan sido aceptados(as) o se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), o que estén clasificados en el nivel uno del padrón de programas evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Las becas que hayan sido otorgadas para un año escolar se renovarán para el siguiente, siempre y cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca y se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Los y las estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios, podrán gozar de su beneficio en el segundo año escolar y no requieren demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares;
- b) Los solicitantes de renovación de beca a partir del tercer año escolar, deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6.0 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del año escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10; y
- c) Apegarse a lo establecido en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2010.

El otorgamiento de las becas se sujetará al siguiente:

PROCEDIMIENTO

I. De la solicitud:

Los y las interesados(as) en renovar u obtener una nueva beca deberán realizar la captura de su información en los siguientes sistemas:

- En el Sistema de la Coordinación Nacional del Pronabes capturarán la solicitud, que se encuentra disponible en la página www.solicitudpronabes.sep.gob.mx; y
- En el Sistema de la Coordinación Estatal del Pronabes, capturarán el estudio socioeconómico.

Los y las interesados(as) deberán realizar la captura de ambos formatos en la institución educativa en donde realizan sus estudios, los cuales una vez capturados, deben imprimirse y entregarse junto con la documentación que se señala en esta Convocatoria.

En el caso de la solicitud, ésta también deberá integrarse al expediente en archivo digital, en el periodo comprendido del 30 de agosto al 14 de septiembre del presente año, en los días y horarios que fijen las propias instituciones educativas.

Las instituciones educativas aceptarán únicamente los expedientes que reúnan los requisitos establecidos en esta Convocatoria; entregando a los y las aspirantes un comprobante de la recepción del expediente y de los documentos anexos.

Una vez recabados los expedientes de solicitud de renovación y nuevas becas, las instituciones públicas participantes, previa revisión y validación de los datos y documentos contenidos en los expedientes, remitirán al Comité Técnico a través de su Coordinación Operativa, solamente aquellos expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

En ningún caso se otorgarán dispensas, omisión de documentos o prórrogas, a los requerimientos establecidos en esta Convocatoria.

El Comité Técnico a través de su Coordinación Operativa recibirá los expedientes de los alumnos que solicitan renovación o nueva beca, procediendo a su evaluación con base en lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), y en los términos establecidos en esta Convocatoria, informando a las instituciones educativas participantes, el resultado de la evaluación y de las becas otorgadas.

II. De la documentación a entregar en caso de renovación:

Las becas que hayan sido otorgadas para el ciclo escolar 2010-2011, podrán ser renovadas para el siguiente, siempre y cuando subsistan las condiciones económicas y académicas.

Para lo cual, los y las interesados(as) deberán realizar los trámites personalmente en la institución educativa en la que realizan sus estudios y entregar, sin tachaduras o enmendaduras, el expediente correspondiente que consta de los siguientes documentos:

- a)** Formato de solicitud de la Coordinación Nacional debidamente requisitado; (Original).
- b)** Formato de estudio socioeconómico de la Coordinación Estatal debidamente requisitado; (Original).
- c)** Documento de identidad que podrá ser: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o constancia de trámite, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional; (1 copia).
- d)** Comprobante de ingresos familiares de un mes, y en su caso del alumno(a), expedido por el patrón o persona legalmente facultada para ello, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria; (Recibo o talón de pago de una empresa: 1 copia; constancia de ingresos: documento original). En apego a la guía de llenado del estudio socioeconómico.

El Comité Técnico estará facultado para verificar la información proporcionada, en la inteligencia que de presentar información falsa o alterar documentos, será causa de cancelación de la beca.

- e)** Constancia oficial o kardex de calificaciones debidamente validado, especificando el promedio de cada asignatura cursada correspondiente al año escolar anterior, expedida por la institución donde se encuentren inscritos(as). A partir del tercer año, la constancia oficial o kardex de calificaciones debe comprobar que el o la alumna(o) es regular y tiene un promedio mínimo de calificaciones de 8.0, al momento de presentar el expediente de renovación de beca. En el supuesto de solicitantes renovantes que realicen revalidación de materias, deberán presentar constancia de revalidación que avale e indique el año escolar a cursar; (Original).
- f)** Comprobante de reinscripción vigente, expedido por la institución educativa a la que pertenezca; (1 copia).

III. De la documentación a entregar para solicitantes de nueva beca:

Los y las interesados(as) deberán realizar los trámites personalmente en la institución educativa en la que realizan sus estudios y entregar, sin tachaduras o enmendaduras, el expediente correspondiente que consta de los siguientes documentos:

- a)** Formato de solicitud de la Coordinación Nacional debidamente requisitado; (Original).
 - b)** Formato de estudio socioeconómico de la Coordinación Estatal debidamente requisitado; (Original).
 - c)** Clave Única de Registro de Población (CURP), (1 copia).
 - d)** Documento de identidad que podrá ser: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o constancia de trámite, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional; en caso de ser menor de edad, credencial actualizada expedida por la institución pública en la que está inscrito(a), (1 copia).
 - e)** Comprobante de ingresos familiares de un mes, y en su caso del alumno(a), expedido por el patrón o persona legalmente facultada para ello, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 60 días, contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria. (Recibo o talón de pago de una empresa: 1 copia; Constancia de ingresos: documento original). En apego a la guía de llenado del estudio socioeconómico.
- El Comité Técnico estará facultado para verificar la información entregada, en la inteligencia que de proporcionar información falsa o alterar documentos, será causa de cancelación de la beca.
- f)** Certificado o constancia oficial de terminación de estudios de bachillerato o equivalente; (Certificado: 1 copia; Constancia: documento original).
 - g)** En el caso de alumnos(as) que actualmente se encuentran estudiando en el nivel de educación superior, deberán anexar constancia oficial o kardex de calificaciones debidamente validado, especificando el promedio de cada asignatura cursada correspondiente a los años escolares previos, expedida por la institución donde se encuentren inscritos(as). A partir del tercer año, la constancia oficial o kardex de calificaciones debe comprobar que el o la alumna(o) es regular y tiene un promedio mínimo de calificaciones de 8.0, al momento de presentar la solicitud de nueva beca (Original).
 - h)** Comprobante de inscripción vigente, expedido por la institución educativa a la que pertenezca; (1 copia).
 - i)** En el caso de alumnos(as) que provienen de familias inscritas en el Padrón de beneficiarios del Programa OPORTUNIDADES, deberán entregar el comprobante oficial vigente que acredite la inscripción, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 60 días, contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria; (1 copia).

La documentación señalada en los puntos que anteceden estará sujeta a las auditorias que contemplan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).

IV. De los resultados de la selección:

- a) Las instituciones educativas participantes publicarán la lista de los y las alumnas(os) beneficiados(as) el 31 de octubre de 2011, en los lugares de mayor afluencia de estudiantes.
- b) Al ser asignada la beca, el o la estudiante firmará una carta compromiso, que estipulará los derechos, obligaciones y condiciones que establecen las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2010; mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://pronabes.sep.gob.mx/index.html>
- c) Los casos de suspensión, cancelación y terminación de beca quedarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2010.

V. De las Instituciones educativas públicas participantes:

Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado que ofrezcan programas de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o de Licenciatura.

VI. De las características de los apoyos:

Las becas consisten en un estipendio mensual de ayuda de sostenimiento, cuyo monto es variable según el año escolar en el que el o la estudiante se encuentre inscrito(a) y en el programa educativo correspondiente.

Para el ciclo escolar 2011-2012, las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES) vigentes, establecen que el monto de las becas será el siguiente:

1º. Año del plan de estudios:	\$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
2º. Año del plan de estudios:	\$830.00 (Ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.)
3º. Año del plan de estudios:	\$920.00 (Novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
4º. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
5º. Año del plan de estudios, para programas con esta duración:	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)

VII. De la vigencia:

Las becas podrán tener una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y se sujetarán a los lineamientos siguientes:

- a) Para estudios de técnico superior universitario o profesional asociado, de dos a tres años, en sistema escolarizado, de acuerdo a la duración oficial del programa.
- b) Para estudios de licenciatura en sistema escolarizado, de tres a cinco años, según la duración oficial del programa.

VIII. De los derechos y obligaciones de alumnos(as) e instituciones:

Las disposiciones referentes a este apartado, se encuentran claramente señaladas en el numeral 4.4.2 de las Reglas de Operación 2011 del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2010, las cuales pueden ser consultadas en la página electrónica: <http://pronabes.sep.gob.mx/index.html>.

IX. De las inconformidades por suspensión o cancelación de beca:

- a) En caso de suspensión o cancelación de la beca, el Comité Técnico informará por escrito a la institución las causas y razones que fundamentaron el acto.
- b) En dicho supuesto, el becario(a) dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el informe de suspensión o cancelación de la beca, para interponer -por escrito- recurso de inconformidad ante dicho Comité, a través de la institución educativa en la que realiza los estudios.
- c) Después de recibir la resolución definitiva por parte del Comité Técnico, la institución deberá comunicarla por escrito al becario(a), en un término no mayor a tres días hábiles, en cuyo caso, la resolución será inapelable.

X. De la Contraloría Social:

Tanto los y las solicitantes, como los(as) becarios(as), pueden presentar sus inconformidades y/o sugerencias ante el Comité de Contraloría Social del Programa, a través del alumno becario que los representa en su institución, quien a su vez lo reportará al alumno representante del Subsistema ante el Comité, para su desahogo. La promoción y operación de la Contraloría Social se encuentran claramente señaladas en el Anexo 3 de las Reglas de Operación 2011 del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha treinta y uno de diciembre de 2010, las cuales pueden ser consultadas en la página electrónica: <http://pronabes.sep.gob.mx/index.html>.

XI. De las quejas y/o denuncias:

Además de las consideraciones del punto X de la presente Convocatoria, los y las solicitantes, becarios(as) y población en general, podrán acudir en cualquier momento a presentar por escrito sus quejas y/o denuncias, en el siguiente orden: en las instituciones educativas participantes; en la Coordinación Estatal del PRONABES; en la Delegación del Sector Educativo de la Secretaría de la Contraloría; en la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado (OSFAEE); y en la Coordinación Nacional del PRONABES, de conformidad con el numeral 11 de las Reglas de Operación.

NOTA: Para mayores informes dirigirse a las Instituciones educativas participantes o a la Coordinación Operativa del Pronabes-Puebla, con domicilio en Calle Tepeaca No. 66, Col. La Paz, Puebla, Pue. Teléfono (01-222) 5 76 54 56 Ext. 104 y 114. Horario de atención de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

H. Puebla de Zaragoza, a 30 de Agosto de 2011

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS
Y FINANCIAMIENTO PRONABES-PUEBLA**